



República de Chile  
Región de Ñuble  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDÍCIO: N.<sup>o</sup> 0815/

REF: INSTRÚYASE Y AUTORÍESE PAGO  
PARCIAL DE CAUSA COBRANZA  
LABORAL C-3-2024

Trehuaco, 23 OCT 2024

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N<sup>o</sup> 0833 de fecha 19.12.2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- El Decreto Alcaldicio N.<sup>o</sup> 0795 de fecha 15 de octubre de 2024, que aprueba modificación presupuestaria;
- El informe jurídico N.<sup>o</sup> 75 de 10 de octubre de 2024, que informa el pago parcial en causa cobranza laboral C-3-2024;
- La sentencia del Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue de fecha 14 de octubre de 2023;
- La sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán de fecha 22 de enero de 2024;
- La liquidación en causa cobranza laboral RIT C-3-2024 de fecha 19 de marzo de 2024;
- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N.<sup>o</sup> 119 de fecha 14 de octubre de 2024, según certificado de Secretaría Municipal N.<sup>o</sup> 087 de fecha 14 de octubre de 2024; y
- Las facultades que me confiere la Ley N<sup>o</sup> 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar un pago en la causa de cobranza laboral , a fin de cancelando de manera parcial lo adeudado en virtud de sentencia judicial.

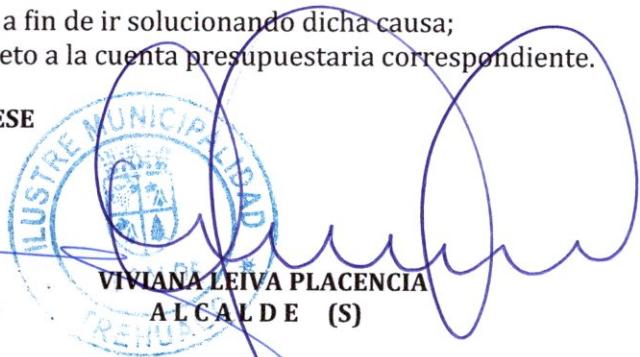
DECRETO:

- INSTRÚYASE**, al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Trehuaco, cancelar la cantidad de \$ 48.000.000.- por concepto de pago de parcial de sentencia condenatoria en causa laboral 0-18-2022, que derivó en causa de cobranza laboral C-3-2024, mediante gestión de la abogada;
- AUTORÍCESE**, el pago parcial de la causa señalada, a fin de ir solucionando dicha causa;
- IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA  
ALCALDE (S)

VLO/LCR/LRM/cgr  
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Oficina de Transparencia, DAF(2), Administración.

